



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-DC-LGMC-2024-0073-M

Quito, D.M., 02 de febrero de 2024

PARA: Sra. Mgs. Lira De La Paz Villalva Miranda
Supervisora Metropolitana
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

ASUNTO: Solicitud de Información Número de Servidores de la AMC

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, me dirijo a usted en ejercicio de mi facultad fiscalizadora, de conformidad a lo dispuesto en el Literal I del Art. 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización COOTAD el cual establece: *“Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa metropolitana del gobierno distrital metropolitano, de acuerdo con lo previsto en este Código”*; y en concordancia con lo que dispone el artículo 16 de la Resolución No. C 074 del Concejo Metropolitano de Quito la que estipula: *“La facultad de fiscalización del Concejo Metropolitano y de las concejales y concejales consiste en el seguimiento, supervisión, control y vigilancia del cumplimiento de políticas públicas, planes, programas, proyectos, objetivos y normas de manejo de los recursos públicos y del cumplimiento de las reglas procedimientos establecidos en las leyes y ordenanzas para la administración metropolitana”*. (...), en tal sentido, solicito la siguiente información

1. Sírvase detallar el número de servidores municipales de la Agencia Metropolitana de Control que están asignados a la inspección de quebradas en el Distrito Metropolitano de Quito.
2. Informar sobre el número total de servidores municipales de la Agencia Metropolitana de Control asignados a inspecciones.
3. Informar si existe algún estudio técnico que determine el número de servidores con el que debe contar la AMC para atender todas sus competencias de forma óptima.

A fin de que el requerimiento de información cumpla su objetivo, su respuesta deberá estar apegada a lo que reza el artículo 17 de la Resolución antes mencionada, la que en su parte pertinente dice: *“Los principales personeros de la administración municipal y sus entidades y empresas adscritas, están obligados a facilitar el acceso y proporcionar toda la información requerida por lo concejales o concejales, para lo cual **dispondrán de un plazo máximo de 8 días**”* (...).

Con sentimientos de distinguida consideración.



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-DC-LGMC-2024-0073-M

Quito, D.M., 02 de febrero de 2024

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Maria Cristina Lopez Gomez de la Torre
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL LOPEZ GOMEZ DE LA TORRE MARIA CRISTINA

Copia:

Sr. Jose Luis Baquero Subia
Funcionario Directivo 9
DESPACHO CONCEJAL LOPEZ GOMEZ DE LA TORRE MARIA CRISTINA

Sra. Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jose Luis Baquero Subia	jb	DC-LGMC	2024-02-02	
Aprobado por: Maria Cristina Lopez Gomez de la Torre	mclgt	DC-LGMC	2024-02-02	
Aprobado por: Edwin Ramiro Bosmediano Contero	eb	DC-LGMC	2024-02-02	

